

Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 23 de mayo de 2015

Sec. IV. Pág. 22639

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16269 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Proceso Concursal 310/2015 en el que se ha dictado con fecha 10 de abril de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad DOS EFES, S.A., con CIF A58207408 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8002461.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: DOS EFES, S.A., con domicilio en Av. Can Campanya, n.º 1, de Castellbisbal.

Administrador concursal: La sociedad FIDES AUDITORES Y ABOGADOS, SLP, y en su representación la persona física D. Gerónimo Cabezas Marcos, con domicilio profesional en Av. Diagonal, n.º 628, 2.º, 2.ª de Barcelona, correo electrónico jcabezas@fedesgroup.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150020197-1